



## ANTECEDENTES

- I. El 29 de julio de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)** las siguientes solicitudes de acceso a la información con números de folio:

### 0001600313619:

"Se requiere conocer el cargo que ocupa la C. Regina Trigueros Esquiliano, así como el curriculum vitae en extenso que demuestre la capacidad para dicho cargo. También se desea conocer la relación y/o participación que tuvo la C. Trigueros E. en la compra de la Planta de Agronitrogenados y Fertinal durante el periodo que se desempeñó en Pemex. Lo anterior a fin de combatir la corrupción y evitar funcionarios chapulines, por lo que se deberá investigar hasta las últimas consecuencias." (Sic.)

### 0001600295219:

"1.¿Cuántos fueron investigados del 2012 a la fecha? Desagregado por edades; 2.¿Cuántos de estos casos eran hombres y cuantas mujeres? Desagregado por edades; 3.¿Cuántos de ellos fueron rescindidos? Desagregado por edades; 4.¿Cuántos casos fueron investigados por acoso sexual? Desagregado por edades; 5.¿Cuántos fueron investigados por acoso laboral? Desagregado por edades; y 6.¿Cuántos fueron investigados por hostigamiento? Desagregado por edades." (Sic.)

### 0001600304519:

"1.-Solicito atentamente el listado del personal de base con Nombre, Cargo y remuneración de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como de la Dirección General de Vida Silvestre. 2.- Solicito del personal de base, un listado que contenga información sobre cuántas inasistencias, permisos y retardos tiene cada uno del personal de base de las direcciones generales mencionadas y el motivo por el cual se justificaron sus inasistencias, permisos y retardos. Lo anterior en un periodo del 1 Mayo del 2019 al 24 de Julio del 2019." (Sic.)

### Datos adicionales:

"Información sobre inasistencias, permisos y retardos, así como las justificaciones del personal de base de las direcciones de calidad del aire y RETC y de vida silvestre." (Sic.)

### 0001600298219:

"A partir del memorándum emitido por el PRESIDENTE AMLO, del 3 de mayo de 2019, por parte de esa dependencia, cuántas plazas de personal de confianza se han devuelto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público? Cual fue el procedimiento para determinar las plazas canceladas? De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, qué tipo de indemnización le dieron a los trabajadores de las plazas canceladas? Qué normatividad se aplicó para el despido de las personas de las que se cancelaron las plazas. Solicito los documentos fuente." (Sic.)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600313619, 0001600295219, 0001600304519, 0001600298219, 0001600311719, 0001600312419 y 0001600307519**

## **0001600311719:**

"1. Número de servidores públicos que han causado baja de la institución del 1 de diciembre del 2018 a la fecha de presentación de la presente solicitud, desglosando nivel jerárquico. 2. Número de servidores públicos que han causado baja de la institución del 1 de julio de 2018 del 2018, al 30 de noviembre de 2018, desglosando nivel jerárquico. 3. Número de servidores públicos que han renunciado a la institución del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de presentación de la presente solicitud, desglosando nivel jerárquico. 4. Número de servidores públicos que han causado baja de la institución en cumplimiento del oficio con números 307-A.-0264 y SSFP/408/0122/2019 de fecha 1 de febrero de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. 5. Cantidad que ha erogado la institución, derivado del pago a servidores públicos que han causado baja por concepto de indemnización, liquidación, finiquito o cualquier otro concepto y/o análogo a los tres anteriores, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de presentación de la presente solicitud. 6. Cantidad que ha erogado la institución, derivado del pago a servidores públicos que han causado baja por concepto de indemnización, liquidación, finiquito o cualquier otro concepto y/o análogo a los tres anteriores, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 a la fecha de presentación de la presente solicitud. Lo anterior derivado del cumplimiento del oficio con números 307-A.-0264 y SSFP/408/0122/2019 de fecha 1 de febrero de 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. 7. Número de demandas laborales interpuestas por despidos injustificados en contra de la institución por ex servidores públicos del 1 de diciembre del 2018 a la fecha de presentación de la presente solicitud." (Sic.)

## **0001600312419:**

"Listado del personal total de la SEMARNAT (a la fecha actual), de las Delegaciones, Direcciones generales, Subsecretarías, Unidades Coordinadoras y demás áreas. Nombre, puesto y/o cargo, nivel académico (de ser el caso con especialidad), edad, remuneración, área de adscripción y tipo de integrante." (Sic.)

### **Datos adicionales:**

"Listado del personal total de la SEMARNAT (a la fecha actual)." (Sic.)

## **0001600307519:**

"Buenas noches, con fines estadísticos y académicos, solicito saber 1) el número de personas con discapacidad que se encuentran laborando actualmente en su Institución, así como 2) el número total de empleados de la institución." (Sic.)

- I. El 26 de agosto de 2019, el Director General de la **DGDHO** emitió el oficio **DGDHO/510/1995** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que "La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, se encuentran realizando la búsqueda e integración de la información solicitada, misma que se pondrá a disposición del solicitante, que debido a las cargas de trabajo de las áreas involucradas no ha sido posible integrar en su totalidad."; lo anterior, en términos de lo dispuesto



en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

## CONSIDERANDO

- II. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44**, fracción II y **132**, segundo párrafo de la **LGTAIP**; **65**, fracción II y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- III. Que los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- IV. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- V. Que la **DGDHO**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- VI. Que la **DGDHO** manifestó que "La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, se encuentran realizando la búsqueda e integración de la información solicitada, misma que se pondrá a disposición del solicitante, que debido a las cargas de trabajo de las áreas involucradas no ha sido posible integrar en su totalidad.."; por lo que de conformidad con los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600313619, 0001600295219, 0001600304519, 0001600298219, 0001600311719, 0001600312419 y 0001600307519**

ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGDHO** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

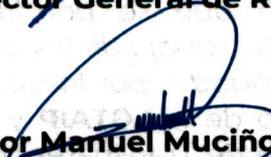
**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGDHO** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 26 de agosto de 2019.

  
**Benjamín Salvador Berlanga Gallardo**  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
**Erick Fernando García Puón**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

  
**Víctor Manuel Muciño García**  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat